Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

**No.- 2.005. ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DELCORP S.A.**

**CUANTIAS:**

**DEL AUMENTO: US$ 533.000.00**

**CAPITAL AUTORIZADO: US$ 1'953.748.00**

**CAPITAL SUSCRITO: US$ 976.874.00**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día seis de Junio del año dos mil cinco, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil,** comparece el señor **GAD IVÁN GOLDSTEIN VALDEZ,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, casado, y domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía **DELCORP S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, según lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"Señor Notario:** Sírvase autorizar, en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el aumento de capital y las reformas de los Artículos Quinto y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía **DELCORP S.A.**, así como las demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Com-

parece en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor Gad Iván Goldstein Valdez, a nombre y en representación de DELCORP S.A., en calidad de Presidente Ejecutivo de la misma, tal cual lo acredita con su nombramiento inscrito, que se acompaña, para que usted, señor Notario, se sirva agregarlo a la escritura a otorgarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (a)** Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Días Casquete, el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veintidós de julio del mismo año, se constituyó la compañía DELCORP S.A. con un capital social de dos millones de sucres y con domicilio en Guayaquil. **(b)** Por escritura pública que autorizó el Notario Titular del cantón de Durán, abogado José Morante Valencia, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, reformó íntegramente su Estatuto Social y aumentó su capital autorizado a un mil setenta y seis millones ochocientos mil sucres y su capital suscrito a quinientos treinta y ocho millones cuatrocientos mil sucres. **(c)** Por escritura pública que autorizó el Notario Público Décimo Sexto del cantón de Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el diez de enero del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el diecinueve de mayo del mismo año, aumentó su capital autorizado a cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil sucres y su capital suscrito a dos mil trescientos veintinueve millones ochocientos noventa y dos mil sucres y reformó el artícu-

lo quinto del Estatuto Social. **(d)** Por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el trece de junio del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veintiocho de septiembre del dos mil, se realizó la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, se aumentó el capital autorizado a ciento ochenta y seis mil quinientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito a noventa y tres mil doscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, se reformó el artículo quinto del Estatuto Social y se elevó el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América. **(e)** Por escritura pública que autorizó el Notario Público Décimo Sexo del cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veinte de septiembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el diecinueve de diciembre del dos mil dos, aumentó su capital autorizado a ochocientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América y su capital suscrito a cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América y reformó el artículo el artículo quinto del Estatuto Social. **(f)** Por escritura pública que autorizó la Notaria Pública Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el dos de febrero del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veinticinco de marzo del mismo año, se reformó íntegramente el Estatuto Social de Delcorp S.A. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada compañía, en su sesión cele-

brada el dos de mayo del dos mil cinco, resolvió aumentar el capital social de la compañía en quinientos treinta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América más, para que, en adelante, el capital social de la compañía sea de novecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quinientas treinta y tres mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; La totalidad del aumento y, por ende, la totalidad de las nuevas quinientas treinta y tres mil acciones se pagó íntegramente mediante la capitalización del total de las utilidades no distribuidas de los ejercicios anteriores, de la reserva de capital, de una parte de la reserva legal y las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre del dos mil cuatro, las cuales fueron específicamente reservadas con fines de reinversión para los efectos previstos en el artículo treinta y ocho del Reglamento a la ley de Régimen Tributario Interno. **CUARTA.- REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- (a)** Como consecuencia del aludido aumento de capital, la Junta General Extraordinaria de Accionistas también resolvió reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, relativo al capital social de la compañía, el mismo que contemplará, en lo venidero, como capital autorizado la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, como capital suscrito la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en novecientas setenta y seis

*Copia:*

***"ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DELCORP S.A. CELEBRADA EL DOS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO***

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas cinco minutos del día dos de mayo del dos mil cinco, se instala en la oficina #603 del sexto piso del Edificio World Trace Center, Torre "A", ubicado en la avenida Francisco de Orellana, manzana 111 de la ciudadela Kennedy Norte, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DELCORP S.A., con la asistencia del señor ingeniero Gad Iván Goldstein Valdez, único accionista, como propietario de todas las cuatrocientas cuarenta y tres mil ochocientas setenta y cuatro (443.874) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

También se halla presente el señor ingeniero Carlos Goldstein Valdez, Gerente General de la compañía.

Como el accionista referido representa la totalidad del capital social, que es de cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, éste decide constituirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: ***a) Conocer y resolver acerca del aumento de capital y consecuente reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía; b) Conocer y resolver acerca de la reforma al literal d) del Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social; y, c) Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.***

Por consiguiente, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados unánimemente.

Preside la sesión, el señor Gad Goldstein Valdez, Presidente Ejecutivo de la compañía, y actúa como secretario el suscrito Carlos Goldstein Valdez, en su calidad de Gerente General de la Sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente, para archivarse en el expediente respectivo.

El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta esta sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se considera, en primer término, lo relativo al aumento de capital y, al efecto, el Gerente General manifiesta que, antes de que la Junta proceda a resolver sobre dicho punto,

conviene que se tenga presente que la compañía cuenta actualmente con los siguientes recursos, que bien podrían utilizarse para implementar cualquier aumento de capital que se resolviere, a saber: cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete centavos (US$ 43.145,77) correspondientes a **reserva legal**; doscientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con setenta y ocho centavos (US$249.249,78) correspondientes a las **utilidades no distribuidas de los ejercicios anteriores;** treinta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US$ 36.848,72) correspondientes a la **cuenta de reserva de capital**; y, doscientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 204.000,00) que la Junta General Ordinaria de Accionista de la compañía, celebrada el 8 de abril del 2005, que conoció los resultados del pasado ejercicio económico del año dos mil cuatro, resolvió **reinvertirla en la Sociedad vía aumento de capital,** de los doscientos cuatro mil ochocientos cinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (US$204.805,50) de la utilidad que quedó a libre disposición de los accionistas.

Añade el Gerente General que por las implicaciones tributarias del caso y que los concurrentes muy bien conocen, es aconsejable que aquella utilidad no distribuida se capitalice en el presente año.

Con estos antecedentes, la Junta General pasa a considerar lo relativo al aumento del capital social de la compañía, que actualmente es de cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US$ 443.874,00) y, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, aumentar en quinientos treinta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US$533.000,00) más el capital social, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de la sociedad sea de novecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US$ 976.874,00).

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital social en quinientos treinta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 533.000,00) se efectúe mediante la emisión de quinientas treinta y tres mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital, que el pago de todas ellas se realice capitalizando la suma de cuarenta y dos mil novecientos un dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos de dólar (US$ 42.901,50) de los cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete centavos de dólar (US$ 43.145,77) correspondientes a **reserva legal**; doscientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con setenta y ocho centavos de dólar (US$ 249.249,78) correspondientes a las **utilidades no distribuidas de los ejercicios anteriores;** treinta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con setenta y

dos centavos de dólar (US$ 36.848,72) correspondientes a la **cuenta de reserva de capital**; y, doscientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US$204.000,00) correspondientes a las **utilidades reinvertidas**; y, el saldo de la **reserva legal** (US$ 244,27) junto con el **saldo de la utilidad que quedó a libre disposición de los accionistas del pasado ejercicio económico del dos mil cuatro** (US$ 805,50) y que no fue reinvertida, esto es, un mil cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete centavos de dólar (US$ 1.049,77) sean contabilizados en la cuenta de **reserva facultativa**.

A continuación, el señor Carlos Goldstein Valdez manifiesta que la distribución de dichas quinientas treinta y tres mil nuevas acciones correspondientes al total del acordado aumento de capital, deberá emitirse por atribución a favor de su único accionista, el señor Gad Goldstein Valdez, por el hecho cierto de que han sido totalmente pagadas mediante la capitalización íntegra de las utilidades no distribuidas de los ejercicios anteriores y de la cuenta de reserva de capital así como parte de la cuenta reserva legal y de la reinversión de la utilidad no distribuida del dos mil cuatro reservada para el efecto.

Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que, para satisfacer íntegramente el respectivo pago de las quinientas treinta y tres mil nuevas acciones, relativas a la totalidad del acordado aumento de capital, se materialice inmediatamente, mediante los correspondientes asientos contables, la capitalización de los quinientos treinta tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US$533.000,00).

Considerando que el acto societario antes resuelto supone la necesaria modificación del contrato social de la compañía, la Junta General, por idéntica unanimidad, resuelve que el Artículo Quinto del contrato social, relativo al capital de la compañía, diga en lo venidero: *"ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1'953.748,00). El capital suscrito y pagado de la compañía es de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 976.874,00), divido en novecientas setenta y seis mil ochocientas setenta y cuatro (976.874) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al novecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro, inclusive."*

Seguidamente, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma al literal d) del Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social.

Al respecto, el Presidente de la Junta manifiesta a los asistentes que en la actualidad la compañía mantiene negocios que superan los cien mil dólares de los Estados Unidos de América, y que la limitación que consta en el Estatuto Social para el Gerente General consistente en la autorización de la Junta General de Accionista para todo acto o contrato

cuya cuantía sea mayor a la cantidad antedicha dificulta la agilidad en la contratación de los mismos, por lo que sugiera que sea suprimida.

Luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve suprimir la última parte del literal d) del Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, el que en adelante dirá: *"ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- ... d) Administrar los negocios, bienes y propiedades de la Compañía dirigiendo o realizando los actos o contratos de la misma, respectando las orientaciones de la Junta General de Accionistas. ...."*

Aprobados, como han sido, el aumento de capital y las consecuentes reformas del Estatuto Social de la compañía, la Junta General resuelve finalmente, por igual unanimidad, autorizar al señor Presidente Ejecutivo, como representante legal de la compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a realizar los demás trámites legales para que surtan plenos efectos jurídicos las antedichas resoluciones.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con las mismas personas que la constituyeron, se le da lectura por Secretaría, se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación y se levanta la sesión a las doce horas con cincuenta minutos." f.) Gad Iván Goldstein Valdez, Presidente de la Junta.- f.) Carlos Goldstein Valdez, Secretario.- f.) Gad Goldstein Valdez, accionista.-

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia del original, que reposa en el libro correspondiente y al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 2 de mayo del 2005

Carlos Goldstein Valdez
Secretario

Guayaquil, 26 de marzo del 2004

Sr. Ing.
Gad Ivan Goldstein Valdez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DELCORP S.A., en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, correspondiéndole, por tanto, de forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de DELCORP S.A.

El Estatuto Social vigente de DELCORP S.A. consta de la escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, el 2 de febrero del 2004, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 25 de marzo del mismo año.

Atentamente,

Ing. Carlos Goldstein Valdez
Secretario ad hoc

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO para el que he sido designado, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 26 de marzo del 2004

Ing. Gad Iván Goldstein Valdez
C.C. 170437182-0

8

**REGISTRO MERCANTIL**
**CANTON GUAYAQUIL**

*1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de* ***PRESIDENTE EJECUTIVO*** *de la Compañía* ***DELCORP S.A.,*** *a favor de* ***GAD IVAN GOLDSTEIN VALDEZ,*** *de fojas* ***42.550 a 42.552,*** *Registro Mercantil número* ***6.612,*** *Repertorio número* ***10.398.*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, dieciséis de Abril del dos mil cuatro.-*

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**
**REGISTRO MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL**
**DELEGADA**

*ORDEN: 100396*
*LEGAL: BILLY JIMENEZ*
*AMANUENSE: CARLOS LUCIN*
*COMPUTO: CARLOS LUCIN*
*ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO*
*REVISADO POR:*

UNA (1)

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor 00/0
$ : 8.96

8

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

41 - 0637
NUMERO

1704371929
CEDULA

GOLDSTEIN VALDEZ GAO IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

CARBO/CONCEPCION
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

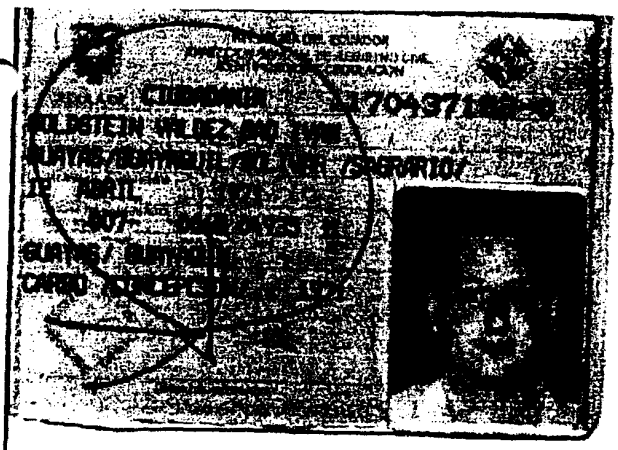


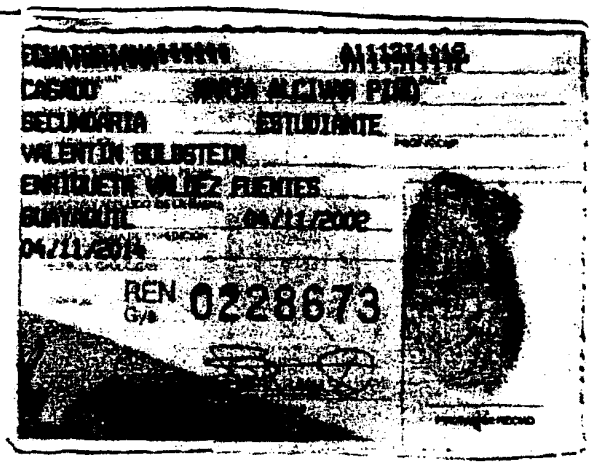

Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

mil ochocientas setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con el texto que se aprobó en la misma Junta General expresada. **(b)** De igual forma, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Delcorp S.A., en su sesión celebrada el dos de mayo del dos mil cinco, resolvió la reforma al literal d) del Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, el cual en adelante dirá de acuerdo al texto aprobado en la misma Junta General expresada. **QUINTA.- DECLARACIONES.-** Sentados tales antecedentes, en cumplimiento de lo resuelto por la expresada Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DELCORP S.A., el suscrito Gad Goldstein Valdez, a nombre y en representación de la mencionada sociedad, en su calidad de Presidente Ejecutivo, declara aumentado el capital social de la compañía a la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y, consecuentemente, reformados los Artículos Quinto y Vigésimo Séptimo literal d) del Estatuto Social, de acuerdo con los artículos que anteceden y en los términos del acta de la sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el dos de mayo del dos mil cinco, cuya copia certificada se acompaña para que usted, señor Notario, se sirva agregarla a esta escritura pública. De igual forma, declara bajo juramento que su representada, hasta la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo cuanto fuere de estilo para la plena eficacia jurídica del presente aumento de capital y reformas del Estatuto Social, así como de la escritura

pública que los contenga, dejando constancia el otorgante que los abogados Gonzalo Jaramillo Loaiza y Ana Francisca Aspiazu Fässler quedan autorizados para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil". Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada Ana Francisca Aspiazu Fässler, Registro número once mil setecientos ochenta y dos, que con los documentos que se agregan queda a elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.

**p. COMPAÑIA DELCORP S.A.**
**R.U.C. No. 0991265414001**

**GAD IVAN GOLDSTEIN VALDEZ**
**PRESIDENTE EJECUTIVO**
**C.C. No. 170437182-0**
**C.V. No. 41-0037**

**DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**
**NOTARIA VIGESIMO SEXTA**

**SE OTORGO ANTE MI,** en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA,** en **siete** fojas útiles, rubricada por mi la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **DELCORP S.A.,** otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el día 6 de Junio del año 2005, en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Segundo de la Resolución Número **05-G-DIC- 0005294**, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 15 de Agosto del 2005, tomé nota de la **APROBACION** de la presente resolución.

Guayaquil, Agosto 17 del 2.005.-

REGISTRO MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL**
**CANTON GUAYAQUIL**

***1-. Certifico:*** *que con fecha seis de Septiembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución* ***Nº 05-G-DIC-0005294,*** *dictada el 15 de Agosto del 2005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto, de la compañía* ***DELCORP S.A.,*** *de fojas* ***7.222 a 7.237,*** *Registro Industrial número* ***522*** *y anotada el seis de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número* ***33.079*** *del Repertorio a las 12:23 Horas.-* ***2.-*** *Queda archivada una copia autentica de esta escritura* ***3.-*** *Se efectuaron* ***dos*** *anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. -*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**
**REGISTRO MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL**
**ENCARGADA**

ORDEN: 33079
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

**DOY FE:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **05-G-DIC-0005294**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el **15 de Agosto del 2005**, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DELCORP S.A.**, otorgada ante mí, el **30 de Junio de 1993**.- Guayaquil, doce de septiembre del dos mil cinco.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Dr. Marcos Diaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil